



EX - 2023-00846094-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-102380/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 500

**SEÑOR PROVEEDOR
PRESENTE.**

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar de la Licitación Pública solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: www.codi.neuquen.gob.ar.

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuenquen.gob.ar y los medios allí indicados.

El archivo se cargará en la Plataforma Digital CO.DI.NEU respetando el siguiente orden:

- a) Certificado de Proveedor
- b) Oferta (Pliego y C.G.C.Particulares) debidamente firmada
- c) Sellado de Ley (\$15,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.
- d) Documento de Garantía (10% total de la oferta).
- e) Contrato Social y Poder del Firmante.-

Esperando contar con v/participación, saludo atentamente



EX - 2023-00846094-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-102380/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 500

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** tiene por objeto la adquisición de insumos del Rubro **ANTISEPTICOS**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el día 30 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Clausulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.**

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.

b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) **CON IVA INCLUIDO**, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.



EX - 2023-00846094-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-102380/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 500

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

4º) De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y el último acta asamblearia de designación de autoridades.-

5º) Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación".

El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones.-

6º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma.

La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".



EX - 2023-00846094-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-102380/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 500

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º “Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR” y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º “...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acto de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

9º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la Provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culpable del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.- Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.



EX - 2023-00846094-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-102380/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 500

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:
 - a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
 - b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
 - c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.
2. Con posterioridad al acto de apertura:
 - a. No presentación del sellado de Ley.
 - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
 - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
 - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

12º) Las ofertas de todos los renglones deben indicar las **MARCAS** ofrecidas así sean importadas o de industria nacional.

13º) En caso de ser necesario, para una correcta elección, la Comisión de preadjudicación se reserva el derecho de pedir a posterior **MUESTRAS** de los renglones ofertados. De ser requeridas deberán ser presentadas en un plazo de 48 horas desde la solicitud, indicando número de Producto Médico (PM) o número de certificado otorgado por ANMAT, número de lote, fecha de vencimiento y método de esterilización aplicado. La falta de cumplimiento de algunos de estos requisitos será causal de desestimación del renglón.-

14º) La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada por cada renglón.

15º) La Comisión se reserva el derecho de solicitar si considera necesario aclaraciones que crea conveniente, para una mejor evaluación sobre el producto a adquirir.

16º) Los insumos al momento de la Entrega deberán tener un vencimiento no menor a los dieciocho (18) meses.

17º) Solo se aceptaran ofertas de distribuidoras o laboratorios habilitados por ANMAT, para la comercialización de los productos ofertados. Las distribuidoras con domicilio fuera de la provincia del Neuquén deberán tener habilitación de ANMAT para tránsito Interjurisdiccional.



EX - 2023-00846094-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-102380/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 500

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

18°) Los oferentes deberán contar con las Habilitaciones de Comercialización de los productos cotizados. La Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar la documentación necesaria a los efectos de evaluar la procedencia de los mismos.

19°) Todos los productos medicos deberán estar inscriptos en el ANMAT. La comisión de preadjudicación se reserva el derecho de solicitar la documentación que avale dicha inscripción en los plazos que esta establezca.

20°) El tiempo de cobertura será por un período de ocho (8) meses, con opción a prórroga por igual o menor período, con acuerdo de ambas partes.

21°) PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS: 1° Entrega: 40% a los diez (10) días - 2° Entrega: 30% a los noventa (90) días - 3° Entrega: 30% a los ciento cincuenta (150) días.-
Los Plazos de entrega tienen vigencia a partir del siguiente día de la notificación al Correo Electrónico al domicilio declarado en la oferta. NO aceptándose entregas parciales de las cantidades pactadas para cada entrega.

PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO será de veinte (20) días a partir del siguiente día de la notificación de la orden de compra al Correo Electrónico al domicilio declarado en la oferta.

22°) PRESTAMO POR CONSUMO DE REPROCESADORA AUTOMATICA DE ENDOSCOPIOS Y LAVADORA TERMODESINFECTADORA:

Por la adjudicación de los Renglones N° 1, 2 y 3 se deberá instalar (o mantener instaladas) en carácter de Préstamo por Consumo las siguientes maquinarias:

-Tres (3) Reprocesadoras Automáticas de Endoscopios.

-Dos (2) Lavadoras Termo Desinsectadoras.

CARACTERISTICAS SOBRE REPROCESADORA AUTOMÁTICA DE ENDOSCOPIOS:

Deberá ser instalada o mantenerse instalada en el Servicio de Endoscopia de los siguientes efectores: Hospital Provincial Neuquén "Dr. Castro Rendón" (se debe instalar o alternativamente mantener instalada la Reprocesadora Automática de Endoscopios de doble bandeja), en el Hospital "Dr. Horacio Heller (se debe instalar o alternativamente mantener instalada una Reprocesadora Automática de Endoscopios simple bandeja) y en el Hospital "Dr. Ramón Carrillo" (se debe instalar o alternativamente mantener instalada una Reprocesadora Automática de Endoscopios simple bandeja).

Las reprocesadoras automáticas de endoscopios (propiedad del proveedor durante todo el período en que se requieran para hacer uso de los correspondientes consumibles) deberán tener la siguiente composición/características o alternativas de superior prestaciones y calidad:



EX - 2023-00846094-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-102380/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 500

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

A.1. Reprocesadora automática de endoscopios doble y simple bandeja Tipo. Marca Endoclear modelo ALX 1012/DL.

A.2. Con manuales técnicos y de operador en castellano.

B) Se deberán incluir todos los consumibles y partes para el funcionamiento de la reprocesadora automática de endoscopios.

C) En caso de que el equipo requiera algún tipo de instalación o provisión de suministro especial que no se encuentre incluido en la modalidad de préstamo por consumo la misma deberá estar claramente indicada al momento de cotizar.

Debe cumplir con la legislación vigente en relación a los Requisitos eléctricos.

D) El equipo propiedad del proveedor deberá tener una cobertura total de mantenimiento correctivo que cubra cualquier desperfecto técnico ajeno al uso normal del mismo (por ejemplo defectos de fabricación) y que incluya visitas programadas para mantenimiento preventivo de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

E) Se deberá capacitar al personal técnico del servicio de endoscopia respecto al uso del equipo y al personal de ingeniería biomédica de cada efector respecto al funcionamiento del equipo (soporte técnico de Nivel 1)

Se deberá presentar un registro del personal capacitado con firma y DNI de los beneficiarios de la capacitación a la Dirección General de Abastecimiento de la Subsecretaría de Salud (SSS) luego de la puesta en marcha del equipamiento por primera vez.

F) El equipo debe tener una cobertura total de mantenimiento, que cubra cualquier desperfecto técnico (no ocasionado por el mal uso) y que incluya visitas programadas para mantenimiento preventivo.

G) Se deberá contar con soporte técnico especializado que permita realizar consultas y resolver fallas en tiempo real, tanto para evacuar dudas y consultas de usuario o soporte técnico Nivel 1, indicando el modo de contacto (teléfono, email, chat, etc) al cotizar para consideración de la Comisión Técnica Evaluadora.

H) Se deberá contar con servicio técnico a nivel nacional preferentemente en la zona de Neuquén y el tiempo de respuesta del soporte técnico especializado (por ejemplo plan de acción a seguir) no deberá exceder las 24 horas (comunicación efectiva vía correo electrónico, teléfono, etc).-

I) En caso de que el sistema no cuente con sistema de protección eléctrica y de respaldo por corte de energía eléctrica, se deberá proveer un sistema UPS externo apropiado para el equipo, que permita mantener la asistencia en curso hasta el restablecimiento del suministro eléctrico. Se deberá asegurar de este modo que no se pierda ninguna información de configuración o del servicio que está prestando el equipo en el paciente al momento de detectarse la falta de suministro eléctrico desde la red.

J) La Comisión Técnica Evaluadora se reserva el derecho de elegir la tecnología que mejor se adapte a las necesidades de los distintos servicios incluidos en el presente llamado teniendo en cuenta las características solicitadas.

K) Se podrá cotizar en Alternativa otras propuestas que difieran en las condiciones indicadas, que quedaran supeditadas al análisis y evaluación de la comisión de preadjudicación.

L) Lugar de entrega: El equipamiento debe ser entregado en cada efector en el Servicio de Endoscopia del mismo, dejando un registro apropiado entre proveedores e institución receptora (efectores) y haciendo llegar una copia del acta celebrada a la Dirección General de Abastecimiento de la SSS).



EX - 2023-00846094-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-102380/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 500

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

M) Con la cotización deberá presentarse:

m.1. Fotocopia del índice de los manuales técnicos y del operador de la reprocesadora automática de endoscopios ofrecida. m.2. Duración de la capacitación del equipamiento ofrecido. m.3. Lista de usuarios de los equipos instalados en el país: nombre de usuarios / números de teléfonos / etc. m.4. Línea de contacto para el soporte técnico del equipamiento. m.5. Registro de Producto Médico ANMAT según corresponda.

CARACTERÍSTICA SOBRE LAVADORA TERMODESINFECTADORA, deberá ser instalada o mantenerse instalada en la Central de Esterilización del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Castro Rendón" una lavadora termo desinfectadora de 10 bandejas mínimo. Y en la Central de Esterilización del Hospital "Dr. Horacio Heller" se debe instalar o alternativamente mantener instalada la Lavadora termodesinfectadora de 8 bandejas mínimamente. Tipo de marca sugerida: Miele profesional.

Deberán poseer las siguientes Características Generales: - Todas las etapas (prelavado, lavado, neutralización, desinfección térmica a 93°C, secado) se deben realizar automáticamente por la máquina. Indicar CLARAMENTE si la lavadora como mínimo posee estas etapas. - Deberá poseer los brazos aspersores con cabezales pulverizadores giratorios de múltiples boquillas para asegurar el correcto acceso del agua a todo el instrumental y elementos de carga lavados. - La lavadora tendrá un sistema de alarma sonora indicativa de Fin de Ciclo. - Debe contar con visualización clara, temperatura de la cámara, aviso de error o falla y tiempo restante.

- El equipo deberá poseer una serie de programas diseñados con diferentes configuraciones (lavado rápido, lavado normal, lavado intensivo) y tendrá espacio libre en la memoria para programas específicos diseñados por el usuario según necesidad. - La lavadora deberá poseer un display táctil en el que se pueda verificar el funcionamiento con el programa seleccionado y la interfaz de usuario tendrá que ser de manejo rápido. -

Deberá poseer teclas de selección directa asignables para poder programar según necesidad del usuario. - Deberá poseer Registro de Proceso, para garantizar la Trazabilidad del PM, con impresora de ciclo y salida de datos. - Deberá incluir ablandador de agua u osmosis inversa. - Deberá incluir Dosificadores de los agentes químicos. - Deberá incluir al menos dos niveles de carga. - La puerta de acceso para carga y descarga deberá poseer un sistema de cerrado automático y bloqueo en el que se consiga un cierre seguro de la cuba con el mínimo esfuerzo. La misma puerta deberá abrirse automáticamente después de finalizar el programa seleccionado en cuanto la temperatura interior desciende por debajo de los 70°C. -

- **SENSORES:** El equipo deberá poseer como mínimo lo siguiente: - Sensor para controlar la presión del agua en el lavado y detectar anomalías tales como descensos imprevistos de la misma. - Sensor para detectar una desviación respecto a la conductividad establecida del agua con el objetivo de garantizar la correcta calidad del agua. - Sensores destinados a verificar cualquier desviación de los parámetros del programa, por ejemplo la cantidad de agua, el detergente y tiempos de trabajo. -En temperatura, por seguridad el equipo deberá poseer como mínimo DOS (2) sensores de temperatura con el fin de verificar y registrar la misma en cada etapa del proceso. - Sensor de control para detectar inmediatamente cualquier bloqueo producido por los elementos de la carga tales como instrumental o cualquier otro elemento de carga. -



EX - 2023-00846094-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-102380/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 500

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

- BOMBA DE AGUA: La bomba deberá contener los elementos calefactores INTEGRADOS con el fin de acortar tiempos de calentamiento y deberá tener la capacidad de adaptación en el número de revoluciones para una presión de lavado adecuada en todas las fases del programa. – ACCESORIOS: Como mínimo deberá poseer lo siguiente: - Con pre filtro y filtro HEPA de clase H13 para filtrar el aire utilizado en la etapa de secado. - Accesorios que logren la calidad del agua requirente por el equipo (ablandador de agua, etc.) - Accesorios para la dosificación de agentes químicos. - Deberá ser provista con los siguientes accesorios: Rack de circuitos de anestesia. Carros básicos de carga de DIN en los niveles de la cámara. Rack para canulados.- DIMENSIONES Y CAPACIDAD - Con capacidad de carga de 10 cestas DIN como mínimo para el Hospital Provincial Neuquén y con capacidad de carga de 8 cestas DIN como mínimo para el Hospital Horacio Héller. CLÁUSULAS A CUMPLIR

1 Características generales:

1.1. El equipamiento ofertado deberá acreditar aprobación de entidades regulatorias nacionales e internacionales (ANMAT, FDA). Se deben presentar con la oferta los certificados correspondientes.

1.2. El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y no deberá estar discontinuada su fabricación al momento de la oferta. En la oferta se deberá informar, si está prevista o no, dicha discontinuidad dentro de los próximos 12 meses.

1.3. Se dará participación a la Dirección General Red de Ingeniería, a fin obtener asesoría técnica correspondiente en el proceso preadjudicatorio.

1.4. En caso de que el equipo requiera algún tipo de instalación o provisión de suministros especial que no se encuentre incluido en la modalidad de préstamo por consumo la misma deberá estar claramente indicada al momento de cotizar. Debe cumplir con la legislación vigente en relación a los Requisitos eléctricos.

1.5. El equipo propiedad del proveedor deberá tener una cobertura total de mantenimiento correctivo que cubra cualquier desperfecto técnico ajeno al uso normal del mismo (por ejemplo defectos de fabricación) y que incluya visitas programadas para mantenimiento preventivo de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

1.6. El equipo debe tener una cobertura total de mantenimiento, que cubra cualquier desperfecto técnico (no ocasionado por el mal uso) y que incluya visitas programadas para mantenimiento preventivo.

1.7. Se podrá cotizar en Alternativa otras propuestas que difieran en las condiciones indicadas, que quedaran supeditadas al análisis y evaluación de la comisión de preadjudicación.

1.8. Si la Dirección General Red de Ingeniería lo requiere, los oferentes preseleccionados deberán efectuar una demostración del equipo o sistema ofertado, con una unidad del mismo modelo, con todos los modelos y tamaños de accesorios que pueda utilizarse para las funciones que incluye el equipo ofertado. En dicha demostración se deberá permitir una inspección visual de la tecnología utilizada en el aparato. La fecha de la misma se deberá coordinar al menos tres (3) días hábiles antes con el profesional que designe La Dirección General Red de Ingeniería.



EX - 2023-00846094-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-102380/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 500

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

2. Los oferentes deberán realizar una visita previa a fin de verificar las condiciones y dimensiones de las salas, pasillos, puertas, etc. del lugar destinado en el Hospital. El objeto es ofertar equipamiento acorde a las características del servicio y presentar con la oferta el correspondiente informe de factibilidad de la instalación con el detalle de las adecuaciones a realizar.

3. Conjuntamente con la oferta, se presentará:

3.1. Copia del manual de USUARIO completo, y de las tapas e índices de los de SERVICIO TÉCNICO que se entregarán con los equipos una vez adjudicado. En ellos debe ser explícito el cumplimiento de los requisitos solicitados. Se prefiere en formato digital (CD o DVD).

3.2. Listado del personal técnico propio, capacitado por fábrica para efectuar el mantenimiento del equipo o sistema, indicando su título.

3.3. Constancia que el personal de la empresa oferente ha efectuado la capacitación para el mantenimiento del equipo o sistema ofertado en la fábrica del mismo. Se deberá adjuntar currículum vitae de dicho personal.

3.4. Certificado actualizado expedido por la ANMAT del modelo del equipo o sistema ofertado.

4 Cada equipo se deberá proveer con:

4.1 La totalidad del software deberá ser provisto con un respaldo instalable y/o imagen de disco, o disco de backup. El procedimiento de instalación deberá estar claramente indicado en el manual correspondiente que deberán proveer. También deberán proveer todo lo necesario para realizar dicho procedimiento (incluyendo computadora portátil, cables de conexión propietarios, etc.). Adjuntar listado de elementos necesarios para realizar tal tarea y en caso de no corresponder indicarlo por escrito en la oferta. El servicio de Ingeniería perteneciente a la Provincia de Neuquén deberá tener acceso completo al equipo, con capacidad de manipular repuestos y cambios de plaquetas para la reparación del mismo. Adjuntar listado de elementos y herramientas necesarias para realizar dicha tarea.

4.2 Todos los accesorios necesarios (carros, soportes, bandejas, etc.) para la realización de cada una de las siguientes funciones del equipo ofertado. - Lavado de canulados (instrumental videolaparoscopia, MIC, etc.) - Lavado de cajas e instrumental - Lavado de tubos corrugados, resucitadores, etc. (materiales de ANESTESIA)

4.3 Manual de uso original, completo y en español. Tanto en formato papel, como en digital.

4.4 Manuales de servicio técnico originales, completos, para el mantenimiento correctivo y preventivo. Deberá ser en idioma Español, o en Inglés. Deberá incluir principio de funcionamiento, con diagrama en bloques, troubleshooting, planos mecánicos, neumáticos (si utiliza este tipo de mecanismos) y electrónicos (si utiliza este tipo de tecnología), con su correspondiente despiece, de todos los componentes integrantes de los equipos. De poseer el equipo partes realizadas por terceros deberá adjuntar los correspondientes manuales técnicos. Se debe entregar en soporte papel, así como en formato digital sin encriptación.

4.5 Se deberán brindar a La Dirección General Red de Ingeniería TODAS las claves y elementos de accesos existentes y necesarios para tareas de servicio técnico y configuración. Aquellos dispositivos o claves que tengan un periodo de vigencia deberán ser renovables sin cargo de por vida. Describir y detallar los mismos como así también la metodología que permite a los ingenieros de servicio acceder a dichas tareas. De no existir nada o parte de lo mencionado indicarlo por escrito.



EX - 2023-00846094-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-102380/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 500

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

4.6 Todos los cables y plaquetas extensores necesarios para el mantenimiento recomendadas por el fabricante, por ejemplo: cable de conexión a pc, pc con software propietario necesario para comunicación con el equipo. (De no requerir estos elementos para su mantenimiento, el fabricante deberá informar esta situación por escrito).

5 CAPACITACIÓN DE USUARIO Capacitación teórica y práctica en el uso del equipo, software y accesorios. Deberá ser para tanto para Técnicos, Farmacéuticos y cualquier otro personal a cargo de la central de esterilización. Las capacitaciones se llevarán a cabo en dos etapas:

Etapa 1: Durante la implementación y puesta en marcha del Sistema. Para el primer uso por parte de las Centrales de Esterilización del Hospital.

Etapa 2: Luego de un tiempo determinado según la experiencia del oferente (indicar por escrito) para realizar ajustes necesarios que fueron encontrados durante el uso de la lavadora, para reforzar conocimientos y evacuar dudas y consultas. Se deberán presentar programa, alcances y contenidos de la capacitación propuesta, la cual estará sujeta a la conformidad del comité evaluador.

6 CAPACITACIÓN TÉCNICA Capacitación Técnica para la Dirección General Red de Ingeniería de la Provincia del Neuquén. Curso de capacitación técnica relacionado al funcionamiento de cada equipo, como así también al mantenimiento preventivo y correctivo. Para el personal designado de la Dirección General Red de Ingeniería (mínimo 2 integrantes). Esta capacitación será efectuada por personal especializado y autorizado para dictar el curso. Deberá tener el mismo nivel que la capacitación que recibe el servicio técnico del oferente, o representante oficial del equipo, y deberán entregar un certificado emitido por fábrica. Deberán presentar programa y cronograma de los temas a desarrollar. Se determinará la fecha de iniciación del mismo, de conformidad con la Dirección General Red de Ingeniería de la Provincia del Neuquén.

23°) Esta Subsecretaría se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los productos requeridos en caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, los costos de análisis traslados, cambios etc., quedarán totalmente a cargo del oferente.-

24°) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

25°) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura.- En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52° R.C.)

26°) La autoridad facultada para contratar, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.



EX - 2023-00846094-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-102380/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 500

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

27º) En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o de que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF del Organismo licitante podrá solicitar una Mejora de Oferta a la empresa que ajustada al Pliego, ofrezca el precio más conveniente.

Ambos requerimientos serán formulados por escrito estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de la Estructura de Costos que refleje el nuevo valor propuesto.

28º) La preadjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49º R.C.)

29º) Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto exceda la suma de pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000.-), se deberá cumplimentar en un término de 5 días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento.-

30º) La Forma de Pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de la FACTURACIÓN conformada en la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04. "Proveedor sin cuenta bancaria". (Disposición n° 37/13 C.G.P "Nota: Sr. Proveedor, Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto n° 0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia".

31º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de las Disposiciones de la ley 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de condiciones (Art.16 R.C.)-

32º) La repartición contratante se reserva el derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna al proveedor, cuando así lo considere conveniente a los intereses fiscales, previa comunicación con 30 días de anticipación.



EX - 2023-00846094-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-102380/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 500

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

33°) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero procesal administrativo que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.-

34°) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71° del Reglamento de Contrataciones y Decreto N° 1927/05 Anexo I.

35°) Con la entrega de la mercadería se deberá realizar la factura correspondiente no aceptándose en ningún caso la presentación de facturas por entregas parciales diferentes a las previstas en la presente contratación. La misma deberá contar con número de orden de compra y Licitación, número de remitos y número de renglón que se factura.

36°) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

37°) El remito de entrega de la mercadería, deberá contener los siguientes datos: número de expediente, orden de compra, número de renglón, cantidad entregada, número de lote o partida, y fecha de vencimiento de los productos entregados.

38°) La mercadería y la documentación deberá ser entregada en el **Deposito Central**, Tronador esq. El Bolsón - B° Confluencia. (8300) Neuquén Capital.- tel. 0299 4400878 – 4495578 **LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO**.

39°) Cada entrega cuando exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, deben venir acondicionada en pallets de madera según norma IRAM 10016, clase B (1000 x 1200 mm). La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y flejarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no debe superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladora y auto elevador.

40°) Lugar de entrega del equipamiento: debe ser entregado en cada efector en las Centrales de Esterilización del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Castro Rendón" y Hospital "Dr. Horacio Heller" respectivamente, dejando un registro apropiado entre proveedor e institución receptora (efectores) y haciendo llegar una copia del acta celebrada a la Dirección General de Abastecimiento de la Subsecretaría de Salud.-

41°) Teniendo en cuenta que todos los insumos solicitados en pliego, se redistribuyen a los distintos efectores de la provincia, se solicita especial atención y cumplimiento en cada renglón (presentar en envase unitarios en cajas resistente que permita el estibado), de lo contrario se rechazarán los insumos al momento de la recepción.

EX - 2023-00846094-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-102380/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 500

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

42º) Se deberá identificar los bultos de los productos por renglón para realizar una recepción técnica rápida y eficiente, evitándose de esta manera una demora en la tramitación de la facturación correspondiente.-

43º) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones).-

44º) Previa a la prestación del servicio o entrega el proveedor adjudicado deberá sellar la Orden de Compra, ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar> y remitirse debidamente sellada junto a los remitos y facturas correspondientes a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.

45º) Las consultas e informes se realizan de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en la calle Antártida Argentina y Colón (CAM) – Edificio 3 – Piso 3. Neuquén Capital. TEL. (0299) 449-5792 o vía e-mail a: insumosbasicoshospitalarios@gmail.com

<p>EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACION DE LA OFERTA.</p>

EX - 2023-00846094-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-102380/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 500

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN
CALLE..... DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉNDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O
JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN
NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS)
DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA
SUBSECRETARÍA DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN
EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO
DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY
3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	30-10-2023
Hora:	10:00

Expediente: 2023-8600-102380-0

Expediente Digital(GDE): EX-2023-00846094- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (sobre único) Nro. 500

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Domicilio en:(Antartida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	4500		ANTISEPTICOS; Envases de DETERGENTE ENZIMATICO de 1 litro o cantidad Equivalente, con dosificador incluido. Debe poseer acción detergente, tensioactiva y emulsionante que disperse y mantenga en suspensión la suciedad. Debe contener proteasa, lipasa y amilasa para emulsionar lípidos, carbohidratos y proteínas presentes en la materia orgánica. No deberá afectar ningún tipo de material como plástico o metal. Cada envase individual debe tener N° de lote y/o partida y fecha de vencimiento impreso en forma indeleble sobre el envase o etiqueta original, como así también el N° de PM dado por el ANMAT. Marca Ofrecida:			\$	\$
2	850		ANTISEPTICOS; Envases conteniendo ORTOFTALDEHIDO al 0,55% presentados entre 3 a 5 litros. Cada envase individual deberá tener impreso número de lote y/o partida, fecha de elaboración y vencimiento en forma indeleble, que no se borre con el roce. Cada veinte litros deberá entregar 14 Tiras reactivas con un vencimiento no inferior a 4 meses.			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			Marca Ofrecida:				
3	100		ANTISEPTICOS; Envases de DETERGENTE PENTA ENZIMATICO de 5 litro. Debe contener amilasa, celulasa, lipasa, mananasa y proteasa. No deberá afectar ningún tipo de material como plástico o metal. Apto para lavadoras automáticas. Cada envase individual debe tener N° de lote y/o partida y fecha de vencimiento impreso en forma indeleble sobre el envase o etiqueta original, como así también el N° de PM dado por el ANMAT. Marca Ofrecida:			\$	\$
4	550		ANTISEPTICOS; Envases de Espuma detergente desinfectante para limpieza y desinfección de equipos y productos sanitarios. Compuesto por CLORIDRATO DE POLIHEXAMETILENO BIGUAMIDA: 0,096%, CLORURO DE DIDECILMETILAMONIO: 0,14%. Con propiedad: Bactericida, fungicida tuberculicida y virucida. Que permita secado rápido de superficies de 750 ml o cantidad equivalente con dosificador. Marca Ofrecida:			\$	\$
5	12000		ANTISEPTICOS; Alcohol Etílico 96° x 500 ml - ALCOHOL ETILICO PURO de no menos de 96°, según Farmacopea Arg. VI edición, en envases de plástico o PVC cristal, de 500 ml. Se preferirán envases a rosca con tapón penetrante o pico vertedor. Cada envase individual debe tener N° de lote y/o partida impresa en forma indeleble, número de certificado del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación Marca Ofrecida:			\$	\$
6	8000		ANTISEPTICOS; Clorhexidina gluconato 4% en env x 500 ml - CLORHEXIDINA GLUCONATO 4% en envases de plástico opaco con dosificador de 500 ml de capacidad. Cada envase individual debe tener número de lote y/o partida, fecha de elaboración y vencimiento impresa en forma indeleble, que no se borre con el roce. El Rótulo debe contener el porcentaje de principio activo en la fórmula, Acción terapéutica,			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
			indicaciones de uso, precauciones y advertencias frente a un evento adverso y conservación del producto Marca Ofrecida:				
7	8000		ANTISEPTICOS; Alcohol Etílico al 70%. Solución Hidroalcoholico en Envase x 800 ml; Presentación Bag in Box para ser utilizado con Dispensador fijo. Con acción residual, Cada envase deberá tener N° lote, fecha de vencimiento en forma indeleble sobre el envase o etiqueta original y concentración de alcohol. Marca Ofrecida:			\$	\$
8	28000		ANTISEPTICOS; Alcohol Etílico al 70% en Gel Env x 250 ml - Envases conteniendo GEL ALCOHOLICO 70%. Envase de 250 ml con bomba aplicadora o cantidad equivalente de 500 ml. Cada envase deberá tener N° lote y fecha de vencimiento en forma indeleble sobre el envase o etiqueta original. Marca Ofrecida:			\$	\$
9	34000		ANTISEPTICOS; Alcohol Etílico 70° x 500 ml - ALCOHOL ETILICO PURO de no menos de 70°, según Farmacopea Arg. VI edición, en envases de plástico o PVC cristal, de 500 ml. Se preferirán envases a rosca con tapón penetrante o pico vertedor. Cada envase individual debe tener N° de lote y/o partida impresa en forma indeleble, número de certificado del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación Marca Ofrecida:			\$	\$
10	3500		ANTISEPTICOS; Envases de SOLUCIÓN AL 10% DE YODOPOVIDONA de 1 litro de plástico resistente, opaco, con tapón penetrante y tapa externa a rosca que evite el volcado. Conteniendo de 0,9 a 1,2% de yodo libre. Cada envase individual debe tener N° de lote y/o partida y fecha de vencimiento impresa en forma indeleble, número de certificado de Especialidad Medicinal del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. El ROTULO debe contener el porcentaje de principio			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			activo en la fórmula, Acción terapéutica, indicaciones de uso, precauciones y advertencias frente a un evento adverso y conservación del producto. Marca Ofrecida:				
11	1600		ANTISEPTICOS; Envases de SOLUCIÓN JABONOSA AL 5% DE YODOPOVIDONA de 1 litro de plástico resistente, opaco, con tapón penetrante y tapa externa a rosca que evite el volcado. Conteniendo de 0,4 a 0,6% de yodo libre. Cada envase individual debe tener N° de lote y/o partida, fecha de vencimiento impresa en forma indeleble, número de certificado de Especialidad Medicinal del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, que no se borre por el roce. El ROTULO debe contener el porcentaje de principio activo en la fórmula, Acción terapéutica, indicaciones de uso, precauciones y advertencias frente a un evento adverso y conservación del producto. Se podrá cotizar cantidad equivalente en envases de 500 ml. Marca Ofrecida:			\$	\$
12	60000		ANTISEPTICOS; Paño para la higiene corporal impregnado en solución jabonosa con clorhexidina de 30 por 20 cm aproximadamente en paquetes individuales. Marca Ofrecida:			\$	\$
13	200		ANTISEPTICOS; Solución para el lavado, descontaminación e hidratación de heridas compuesto por: Agua Purificada, 0.1 % Undecilenamidopropil betaína, 0.1 % Polihexanida tipo Prontosan Solución Marca Ofrecida:			\$	\$
14	200		ANTISEPTICOS; Hidrogel para el lavado, descontaminación e hidratación de heridas compuesto por: 0.1 % Undecilenamidopropil betaína, 0.1 % Polihexanida, Glicerol, Agua Purificada, Hidroxietilcelulosa tipo Prontosan Gel Marca Ofrecida:			\$	\$
15	7600		ANTISEPTICOS; Envases conteniendo Shampoo lavado de mano neutro en envases x 800 ml. Cada 1000 envases deberá entregar 40			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			dispenser para shampoo con cerradura de seguridad con llave. Deberá presentar muestra del dispenser. Marca Ofrecida:				
16	7600		ANTISEPTICOS; Agua Oxigenada 10 vol. (Peróxido Hidrógeno) x envase x 250 ml - Litros PEROXIDO DE HIDROGENO del 6 al 10% de 10 volúmenes, en envases de 250 mililitros. Los envases deberán ser opacos, de material plástico resistente, con tapón penetrante y tapa externa que evite el volcado. Cada envase individual debe tener lote y/o partida, fecha de vencimiento impresa (no adherida) en forma indeleble, en el envase o etiqueta original que no se borre con el roce Marca Ofrecida:			\$	\$
17	1000		ANTISEPTICOS; Nitrofurazona Solución en Envases de 500 ml - Envases de SOLUCION DE NITROFURAZONA al 0,2%, de 500ml, opaco y con tapa a rosca que evite el volcado del contenido. Cada envase individual debe tener número de lote y/o partida y fecha de vencimiento impresas en forma indeleble que no se borre con el roce. El ROTULO debe contener el porcentaje de principio activo en la fórmula, Acción terapéutica, indicaciones de uso, precauciones y advertencias frente a un evento adverso y conservación del producto Marca Ofrecida:			\$	\$
18	200		ANTISEPTICOS; Spray incoloro conteniendo Clorhexidina digluconato 1,0g cada 100mL de solución (equivalente a 5g de Clorhexidina digluconato 20%). aclarar envase ofertado Marca Ofrecida:			\$	\$
19	500		ANTISEPTICOS; Envases de 20 grs. o cantidad equivalente de Limpiador Desinfectante compuesto por Peroxosulfato acido de potasio 59 %, Tipo LT8 PLUS. Cada envase deberá tener número de lote, fecha de elaboración y de vencimiento Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
20	100		ANTISEPTICOS; Frasco de SOLUCION ADHESIVA tipo Adhesol, constituída por resinas neutras y sintéticas con hidrocarburos livianos en envases de plástico o vidrio color caramelo, de 92 a 98 ml, con tapa a rosca que evite el volcado. Cada envase individual debe tener número de lote y/o partida, fecha de vencimiento impresa en forma indeleble, que no se borre con el roce. Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 20

Mantenimiento de oferta: 90 días

Forma de Pago: 30 DIAS F/F

Plazo de Entrega: s/Pliego



Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los días del mes de de

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden, la suma de Pesos

(\$), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACION PUBLICA N° 500

Expediente N° EX-2023-00846094-NEU-DESP#MS

Exp.N° 8600-102380/2023

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma y Aclaracion



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2023-02310402-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 10 de Octubre de 2023

Referencia: PLIEGO LP 500

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2023.10.10 15:52:30 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco
Director General
SASAN-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2023.10.10 15:53:12 -03'00'